



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2023-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 26 de enero de 2023

Visto:

El Informe N° 008-2023-SUNARP/ZRI/UREG, del 24 de enero de 2023, expedido por la jefatura de la Unidad Registral, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, conforme al artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos establece que son certificadores debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos, que la jefatura del órgano desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función.

Que, mediante el documento del visto la jefatura de la Unidad Registral solicita designar a la servidora Cleofé Isabel Amaya Izquierdo, como certificadora en la jurisdicción de la Zona Registral N° I Sede Piura durante el ejercicio 2023.

Que, mediante Informe N° 051-2023-SUNARP/ZRI/UA/PER, emitido por el Especialista en Personal, concluye que es procedente la designación propuesta por la Unidad Registral.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-SUNARP/ZRI/UAJ, del 26 de enero del 2023, se recomienda autorizar la designación solicitada por la jefatura de la Unidad Registral, al determinar que: i) La medida es idónea por estar prevista en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos; ii) Es una medida necesaria debido a que atiende las necesidades del servicio; y iii) Se presenta como una medida adecuada o proporcionada al caso concreto por cumplir con el test de idoneidad y necesidad.

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
ROJAS JAÉN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/26 16:05:05-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 2006907674

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 317-2022-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Designar a partir de la fecha como “Certificadora” en la jurisdicción de la Zona Registral N° I – Sede Piura, para el ejercicio 2023, a la servidora Cleofé Isabel Amaya Izquierdo.

Artículo segundo: Notificar a la servidora en mención, así como a las Jefaturas de unidad, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Firmado digitalmente por:
FAJARDO ARRIOLA Luis Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/01/26 18:09:35-0500

**Firmado digitalmente
LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**